



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IMPEDIMENTO 23/2015-CA, DERIVADO DE LOS  
RECURSOS DE RECLAMACIÓN 42/2014-CA,  
43/2014-CA Y 44/2014-CA, DERIVADOS DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

PROMOVENTES: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL  
CHIMALAPA, OAXACA (RECURRENTE EN EL  
RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2014-CA) Y  
ESTADO DE OAXACA (ACTOR EN LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012)

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veintitrés de septiembre del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente impedimento, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil quince.

Vista la resolución de cuenta dictada en el presente impedimento por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atento a lo que ahí se ordena, glósese copia certificada de dicho fallo en los expedientes de los recursos de reclamación **42/2014-CA, 43/2014-CA y 44/2014-CA**, derivados de la controversia constitucional **121/2012**, así como en este último expediente, para los efectos legales a que haya lugar y notifiqúese por oficio a los promoventes.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyo y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

EAPV.  
fe

EL 06 OCT 2015 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE *[Signature]*

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE *[Signature]*